

Constituyente, facticidad del capital y orden jurídico-espacial en el Ecuador extractivista

Yakir Sagal Luna*

La violencia original, la creación continua mediante violencia [...] he ahí la marca distintiva del Estado. Pero su violencia no puede aislarse. No puede separarse ni de la acumulación de capital ni del principio racional y político de la unificación, que subordina y totaliza los diferentes aspectos de la práctica social, la legislación, la cultura, el conocimiento y la educación en un espacio determinado, el espacio de la hegemonía de la clase dominante sobre su pueblo y su nacionalidad que ella se apropiá.

H. Lefebvre (2013, p. 318).

Introducción

La consolidación de los gobiernos progresistas en América Latina a mediados de la década pasada se produjo sobre la base de estrategias de acumulación que buscaron expandir las fronteras extractivas hacia nuevos territorios, dotados de recursos naturales considerados estratégicos para el mercado mundial de *commodities*. Con esto se asistió a una reedición de la acumulación originaria, identificada por Marx como el punto de partida permanente sobre el que se recrea la forma capitalista de organización de la vida económica en la modernidad realmente existente. Dichas estrategias de acumulación de riqueza también trastocaron los escenarios y la forma en la que se despliega la lucha de clases en su sentido amplio: como confrontación entre la reproducción del capital y la reproducción del mundo de vida en todas sus dimensiones.

* Docente del Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Una de las dimensiones sociales que se han visto profundamente reconfiguradas por los procesos de cambio en la correlación de fuerzas a escala regional es, sin duda alguna, la dimensión jurídico-espacial de los estados latinoamericanos dependientes. Los procesos de lucha para deslegitimar el régimen neoliberal, desplegados a principios del siglo XXI en varios países de la región, tuvieron en la conformación de nuevos procesos constituyentes un instrumento estratégico para reescalar la producción de órdenes socioespaciales que estuvieran anclados en nuevas formas alternativas de relación entre individuos, grupos y comunidades con culturas políticas heterogéneas, pero que en su compleja articulación pugnaban por un objetivo común: detener la explotación, el despojo y la dominación de las relaciones neoliberales sobre el conjunto de soberanías latinoamericanas populares, campesinas e indígena-comunitarias.

Sin embargo, el proceso de producción de nuevas relaciones sociales —entre estas las relaciones jurídico-espaciales— es complejo y contradictorio, no lineal, sino cíclico. El ciclo de luchas antineoliberales iniciado desde la década de los noventa tendría su momento de desarrollo máximo hacia mediados de la primera década del siglo XXI, con el comienzo de un nuevo ciclo de transformación, reestructuración y reorganización del complejo espacial-institucional de los aparatos de Estado: en Venezuela, durante la hegemonía del partido Movimiento V República en 1998 —y después del 2007 bajo el Partido Socialista Unido de Venezuela—; en Brasil, con el arribo del Partido dos Trabalhadores al gobierno en 2003; en Argentina, con el triunfo del kirchnerismo mediante el Frente para la Victoria en 2003; en Bolivia, con la dirección del Movimiento al Socialismo en 2006, y en Ecuador, con la dirección hegemónica de Alianza PAIS, también en 2006.

Se trató de un conjunto de trayectorias geopolíticas múltiples, sostenidas mediante estrategias y proyectos políticos diversos, construidos u obstaculizados de acuerdo con las formas de articulación conflictiva entre los gobiernos, los grupos económicos dominantes y las fuerzas sociales en cada formación social nacional, tal como pudimos presenciar en los casos de Argentina y Brasil, donde el gobierno ha desplazado las fuerzas progresistas.

Desde nuestra perspectiva, ese conjunto de trayectorias da cuenta de que en lo corrido del nuevo milenio hemos asistido a una compleja

producción de *nuevas espacialidades estatales latinoamericanas*¹, producción (o producciones) que ha(n) tenido y tiene(n) como soporte estratégico la continua reconfiguración de órdenes jurídico-espaciales. La dirección que están tomando las trayectorias de producción de espacialidad depende de la fuerza que ejercen dos tendencias en disputa: por un lado, la tendencia hacia el fortalecimiento de los proyectos alternativos al orden espacial dominante del capital, impulsada por las heterogéneas soberanías populares y comunitarias latinoamericanas, y por otro lado, la tendencia hacia la profundización de la suspensión fáctica del conjunto de soberanías populares latinoamericanas por el capital, tendencia sostenida estratégicamente en este siglo XXI por el proceso de expansión de las fronteras extractivas.

En el presente artículo expondremos de qué manera esa dialéctica socioespacial se ha ido configurando en el Ecuador². Como se mostrará, la producción contradictoria de una nueva espacialidad estatal en este país tuvo como soporte estratégico los procesos constituyentes de 2008.

1. Producido al Estado ecuatoriano: de la soberanía social y plural a la soberanía de Alianza PAIS

Después de casi dos décadas (1983-2005) de instrumentación de políticas de ajuste estructural, implementadas por los gobiernos neoliberales de turno (Albuja & Dávalos, 2013, p. 89) —las cuales resultaron en el socavamiento de la economía, que se expresó en la reducción del sector industrial, la pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores, la dolarización y eliminación de la moneda nacional, el aumento del desempleo, la reducción del gasto social, entre otras consecuencias—, y como parte del esquema neoliberal construido por organismos económicos internacionales como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Cooperación Internacional para

1 Partimos de una recuperación del pensamiento lefebvreano sobre la producción del espacio (Lefebvre, 1978; 2013) y de los recientes aportes hechos por teóricos como Neil Brenner (2004) y Bob Jessop (2008).

2 El análisis que hacemos en este trabajo se limita al periodo del mandato presidencial que ejerció Rafael Correa, dejando para futuros trabajos las implicaciones del cambio en el liderazgo político del Partido Alianza PAIS con el arribo de Lenin Moreno a la Presidencia de la República en 2017. Aun así, cabe mencionar que las tendencias descritas en este artículo en relación con la política espacial para el desarrollo del extractivismo siguen profundizándose bajo el nuevo gobierno.

el Desarrollo, la sociedad ecuatoriana se encontró en un punto de inflexión histórica a mediados de la primera década del siglo XXI para transformar y reconstruir la institucionalidad social y estatal, prácticamente resquebrajada en su relación más fundamental: como relación de hegemonía a través de la cual es posible dirigir e instrumentar una propuesta política de reproducción social. Ecuador comenzaba así su propio camino, al igual que otros países latinoamericanos como Bolivia y Venezuela, a la constitución de un gobierno alternativo.

Tal como afirma Dávalos, los proyectos del socialismo del siglo XXI en América Latina se convirtieron en nuevos mecanismos para recuperar la legitimidad de los estados y fungieron a la vez como estrategias de reposicionamiento geopolítico en la región frente al discurso y la práctica neoliberal de las derechas latinoamericanas —y los capitales e instituciones transnacionales aliadas a estas—, ya fuertemente debilitadas por la irrupción de los movimientos sociopolíticos, principalmente de base indígena y campesina desde mediados de la década de los noventa, mismos que han venido construyendo alternativas prácticas y discursivas que prefiguran escenarios y posibilidades de una politicidad poscapitalista (Dávalos, 2007).

Ahora bien, siguiendo a Zibechi (2011) y Dávalos (2007), los actores y grupos de poder político resultantes del giro progresista que pudieron establecer su hegemonía gracias a la movilización social de las comunidades y sectores fuertemente afectados por el neoliberalismo practicaban en forma paralela dos estrategias:

- a) por un lado, una hegemonía cuya finalidad es la autonomización y enajenación del proyecto de construcción de configuraciones soberanas alternativas —societales más que estatales—, que se expresa en los heterogéneos movimientos sociopolíticos contestatarios al orden neoliberal, lo que ha resultado en la “reducción” de dicho proyecto a los fines específicos de la sociedad política en los aparatos del Estado; y
- b) por otro lado, la continua subordinación-cooptación de fuerzas sociales vía su institucionalización, en aras de suspender sus propuestas de cambio en el amplio espacio social.

Así, en palabras de Dávalos, la ideología de los progresismos del socialismo del siglo XXI:

No nace ni se inscribe en la dinámica de los movimientos sociales. No incorpora esa riqueza de movilizaciones, debates y discusiones suscitadas al interior de las organizaciones sociales. No se imbrica con las agendas plurales y diferentes que son parte de estos movimientos sociales. No se genera desde el respeto a la democracia interna de las organizaciones sociales. Su posicionamiento está más en función de una ideología gubernamental que en una práctica histórica emancipatoria y crítica (Dávalos, 2007).

Volviendo al caso específico de Ecuador, las expectativas de una transformación del Estado y el orden espacial vigente giraron en torno a las propuestas concentradas en el entonces naciente Partido Alianza PAIS, el cual se convirtió en un movimiento político hegémónico y monológico (Dávalos, 2012). Se trata de un partido que aglutinó fuerzas sociales opuestas —derechas e izquierdas extremas— y cuya cooperación antagónica fue posible por la mediación de una figura política clave: el hombre de Estado, representado en Rafael Correa.

Alianza PAIS nace en un momento de crisis de legitimidad del anterior régimen, pero también de la necesidad de frenar la radicalización de la energía transformacional de las soberanías comunitarias campesinas e indígenas ecuatorianas; es decir, la conformación de un nuevo discurso de poder y de una nueva práctica estatal de orientación *posneoliberal* era clave para la despolitización social, entendida esta como la suspensión fáctica de la capacidad transformacional de las fuerzas sociales subalternas, que pugnaban por un orden político verdaderamente alternativo y por una modernidad otra, idea-fuerza expresada en las prácticas y saberes del buen vivir o *sumak kawsay* indígena. Al respecto, Dávalos nos dice lo siguiente:

Para reconstruir el sistema político en los términos que permitan la renovación de la legitimidad del poder y de la dominación del capital, se necesitaba un partido político autoritario y centralista, porque, de una parte, ese sistema político estaba liquidado y no tenía ninguna opción de rearticular desde sus propias condiciones un modelo de dominación política legítimo y creíble y, de otra parte, porque existía un poderoso movimiento social que podía cambiar radicalmente las coordenadas de la dominación política: el movimiento indígena (2012, p. 4).

Según Cuví, la llamada *revolución ciudadana* de 2006, encabezada por Alianza PAIS, fue en realidad una consecuencia necesaria del neoliberalismo y no el resultado de un proceso de transformación revolucionaria enraizada en un movimiento orgánico de las clases dominadas. El neoliberalismo como práctica e ideología de poder se encargó de erosionar la articulación hegemónica entre la sociedad política y la sociedad civil, al grado de cultivar como representaciones sociales un Estado debilitado y ausente en su capacidad de garantizar una gestión adecuada de los intereses públicos (Cuví, 2013, pp. 22-25). Cuví (2013) construye la hipótesis de que la capacidad para lograr el consenso interclasista por parte de Alianza PAIS se debió en buena medida a que la sociedad ecuatoriana —en especial, los sectores de clase media de mediados de la década anterior— ya interiorizaba el imaginario de un paradójico “avance hacia el pasado de un Estado fuerte”, nacionalista, desarrollista, etcétera, por lo que el “giro de izquierda” en la política partidaria sería más una simulación que vislumbra el posible retorno de una política neocolonial-autoritaria³.

Desde esta paradoja —una transformación progresista que sin embargo avanza hacia el pasado—, la política de Alianza PAIS proyecta un discurso de izquierda desde las nociones del *sumak kawsay* y del socialismo, las cuales son adaptadas por una determinada concepción político-ideológica que busca apropiarse del carácter de universalidad de dichas nociones (Žižek, 2007), el de la construcción de otra socialidad, fundada en una *vida en plenitud* (Macas, 2010, pp. 14-16) y en la *emancipación* del ser humano.

2. Nuevo constitucionalismo, inversión hegemónica y buen vivir

En la década pasada, la reconfiguración del orden jurídico-espacial tuvo dos momentos definitorios, los cuales fueron —como en todo proceso de transformación sociopolítica— antecedidos por años de luchas por parte de los movimientos sociales, impulsados por el liderazgo que asumió el movimiento indígena aglutinado en la Confederación de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie).

3 “En efecto, Correa fue un producto lógico de la implosión de la sociedad ecuatoriana; no se proyectó al futuro impulsado por las presiones de la transformación social, sino que se precipitó hacia el pasado para reestructurar un orden largamente desequilibrado [...] el caudillismo constitucional evoca ese rezago de monarquismo que el Ecuador nunca terminó de saldar en su desesperado imaginario político” (Cuví, 2013, p. 23).

El primer momento aconteció en 2006, cuando una nueva fuerza política (Alianza PAIS) arribó al aparato estatal e implementó un proyecto de irradiación hegemónica denominado *socialismo del buen vivir*. El segundo momento estuvo signado por el proceso de conformación de la Asamblea Constituyente, en 2008, del cual resultó una Constitución que significó la consolidación del nuevo proyecto de Estado.

Siguiendo a Medici (2010), podemos entender el nuevo constitucionalismo como los intentos por cimentar un giro decolonial sobre el reconocimiento de la coexistencia compleja de heterogéneas formas de reproducción social, que son la base para la construcción de constituciones alternativas que reflejen los sentidos profundos de la vida social latinoamericana, sentidos que bajo la colonialidad del poder han sido negados por una juridicidad abstracta y unívoca sostenida sobre procesos de dominación racial y de clase.

Esta emergencia de una producción jurídica decolonial aconteció de manera privilegiada tanto en Bolivia como en Ecuador a mediados de la década anterior. Como resultado de amplias movilizaciones sociales y de las resistencias populares a la dominación capitalista a lo largo de décadas, se condujeron nuevos procesos constituyentes para pugnar por el inicio de una readecuación de las constituciones formales de los estados a las constituciones primigenias de las formas sociales y plurales, barrocas latinoamericanas⁴.

El arribo de la Alianza PAIS a la cúspide del aparato estatal en Ecuador parecía anunciar, entonces, el comienzo de la construcción de un horizonte constitucional alternativo. Las posibilidades estaban fundamentadas, por supuesto, en la construcción de un proyecto de irradiación hegemónica y, por ende, de un nuevo proyecto espacial vinculado a los ideales del buen vivir y del socialismo. El concepto de buen vivir se convirtió en el eje sobre el cual se elaboró la nueva Constitución de Ecuador, en 2008, la cual establece el sentido político para la reestructuración estatal y la construcción de un nuevo modelo

4 " [...] el proceso de movilización popular, coronado con el cambio del signo político de los actuales gobiernos, y los procesos constituyentes que se han generado han permitido cambiar la relación de fuerzas —constitución real—, y buscar la readecuación de las nuevas constituciones jurídico-formales a la constitución primigenia de las formaciones sociales andinas boliviana y ecuatoriana, a través de un intento de refundación de sus respectivos estados como plurinacionales e interculturales" (Medici, 2010, p. 7).

de desarrollo: ambos deben corresponderse con los propósitos y lineamientos del buen vivir⁵.

En los principios fundamentales de la Constitución ecuatoriana de 2008, específicamente en su artículo 3, se reconoce como un deber primordial del Estado garantizar que la planificación del desarrollo nacional, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la redistribución de la riqueza permitan el acceso a un modelo de convivencia humana fundado en el *sumak kawsay*. A lo largo del texto constitucional se trabaja en el desarrollo particular de los derechos del buen vivir que abarcan los derechos al agua, la alimentación, el ambiente sano, la comunicación y la información, la cultura y la ciencia, la educación, el hábitat y la vivienda, la salud, el trabajo y la seguridad social; en el título VII se determinan también los principios del nuevo régimen estatal (universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación) para que las instituciones, políticas públicas, programas, normas y servicios atiendan a la observancia de tales derechos.

Por medio del Plan Nacional para el Buen Vivir que elabora la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades), el Estado ecuatoriano define al *sumak kawsay* como la idea movilizadora y eje sobre el que gira un nuevo tipo de socialismo para el siglo XXI, cuyos principales objetivos serían la justicia social, el respeto a la vida y la naturaleza en sus más diversas formas, la consecución de la felicidad y la superación del neoliberalismo (2012, p. 24).

En palabras de Alberto Acosta —expresidente de la Asamblea Constituyente de Ecuador entre 2007 y 2008—, la gestación del *proyecto social y plural del buen vivir* fue resultado de la confluencia de varios procesos: a) el descubrimiento del buen vivir en las prácticas y modos de vida de las comunidades indígenas amazónicas; b) el proceso de su construcción como parte del programa político de Alianza PAIS; c) el impulso que ha dado al buen vivir el sector indígena institucionalizado en la Conaie, y d) el trabajo que otras organizaciones y movimientos indígenas han hecho para la construcción de opciones a la modernidad capitalista, tales como el caso del pueblo Sarayacu y su *Plan de vida*, así como la Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza (Acosta, 2014).

5 Para una discusión más profunda del concepto del buen vivir, los remitimos al trabajo de Báez y Sacher (2014).

Sin embargo, a más de ocho años de la Asamblea Constituyente y de la promulgación de una nueva Constitución, el proyecto de cambio ha experimentado un proceso de enajenación y automatización de sus bases sociales. Retomando la hipótesis de Modonesi (2015), aquella crisis de hegemonía en la que se ubica actualmente el progresismo latinoamericano se expresa en el caso ecuatoriano como un proceso de pérdida relativa del consenso interclasista del proyecto de Alianza PAIS y de creciente incapacidad para orientar las estructuras estatales y sociales hacia formas alternativas societales, como el *buen vivir social-plural*.

El origen de la crisis ecuatoriana actual se puede identificar en el momento como una especie de *acumulación originaria del poder político societal*, es decir, de la unificación/concentración/centralización de la capacidad de organizar un proyecto de convivencia social, operación llevada a cabo por un sector de la sociedad que se ha autonomizado como sociedad política dominante. Dicho momento de acumulación originaria acontece durante la formulación del programa de gobierno de Alianza PAIS, cuando el proyecto de construcción de un Estado plurinacional, fundado en el buen vivir indígena, campesino y popular, producto de las luchas del movimiento social ecuatoriano desplegadas desde el siglo XX, se lo apropiaba y lo enajenaba la fuerza política triunfante en los comicios del 2006. Escárzaga dice al respecto:

En el caso ecuatoriano, la demanda de construcción del Estado plurinacional, en oposición al ineficiente Estado nación, fue producto de la evolución del movimiento indígena que transita desde la afirmación de postulados clasistas y la lucha por la tierra entre los años 40 y los 80, hasta la creación de la Conaie y la asunción de un programa multicultural encarnado en la formulación del proyecto del Estado plurinacional que luego fue apropiado por Correa (2017, p. 70).

La característica esencial del Estado moderno radica en la capacidad de imponerse a la sociedad como el interés universal, esto es, como la *única vía* de reconexión social y de unificación de la sociedad capitalista molecularizada por los procesos de mercantificación. Sin embargo, no olvidemos la advertencia de Poulantzas (1977) de que se trata de una universalidad formal y abstracta, o en términos de Echeverría (2011), de una universalidad no concreta del cuerpo social.

En ese sentido, el mismo Slavoj Žižek (2007) llama la atención sobre el carácter ideológico de la hegemonía, como una estrategia mediante la cual los intereses dominantes que sintetiza el Estado no son, como diría él, los intereses de las clases dominantes, sino los intereses de los oprimidos. Siguiendo al filósofo esloveno, “[...] cualquier universalidad que pretenda ser hegemónica debe incorporar al menos dos componentes específicos: el contenido popular ‘auténtico’ y la ‘deformación’ que del mismo producen las relaciones de dominación y explotación” (2007, p. 19). La forma de la hegemonía impuesta por el partido gobernante —Alianza PAIS— se sostiene así sobre la presentación de un proyecto de sociedad que hace énfasis en todo momento en nociones universales como el bienestar, la vida como bien supremo o el trabajo como potencia liberadora, mismos que son deformados por el proyecto de dominación y explotación expresado en la actual estrategia de acumulación: el extractivismo⁶. El contenido contradictorio del discurso estatal del buen vivir —que muestra motivos y aspiraciones de los oprimidos solo para readecuarlos a la dinámica de poder imperante— funge como mecanismo que legitima en la facticidad del mundo capitalista las relaciones de producción imperantes (Žižek, 2007).

Esta caracterización del proyecto estatal ecuatoriano se corresponde con la idea planteada por Francisco de Olivera del ejercicio de una *hegemonía al revés*, es decir, los dominadores consienten ser gobernados bajo principios de los oprimidos, pero sin que se cuestione la forma de explotación capitalista (Modonesi, 2011). Justamente, la reducción del potencial transformacional del buen vivir social-plural a una estrategia de legitimización ideológica del correísmo permite operar esa suerte de inversión hegemónica.

Tal como lo sugiere Modonesi (2016), la construcción de un orden alternativo de corte indígena, campesino y popular se ve obstaculizada por la puesta en marcha de una forma de gobierno vinculada a lo que Antonio Gramsci denominó *revolución pasiva*. Las contradicciones, tendencias y contratendencias que expresa el actual régimen ecuatoriano y su Constitución corresponden a los aspectos progresivos y de restauración propios de las revoluciones pasivas latinoamericanas. La modernización capitalista que se propone el

⁶ “La hegemonía ideológica, así, no es tanto el que un contenido particular venga a colmar el vacío del universal, como que la misma forma de la universalidad ideológica recoja el conflicto entre (al menos) dos contenidos particulares: el ‘popular’, que expresa los anhelos íntimos de la mayoría dominada, y el específico, que expresa los intereses de las fuerzas dominantes” (Žižek, 2007, p. 19).

correísmo mediante el desarrollo extractivista —sobre todo de la megaminería metálica— coexiste conflictiva y violentamente con rasgos societales alternativos arraigados en los saberes y prácticas del buen vivir social-plural. A este respecto, Muñoz (2014) expresa lo siguiente:

Desde la visión teórica de Gramsci sobre las crisis políticas se puede observar que en los siete años de correísmo se ha estructurado un estado de excepción intervencionista y un régimen bonapartista, donde se ha manifestado la dialéctica entre tendencias "progresivas y regresivas" propias de las "revoluciones pasivas", manifestándose como constante la imposición de la tendencia regresiva, que en la dialéctica histórica del correísmo se expresa como una tensión entre la hegemonía y la coerción, revelándose así el carácter de la transición ecuatoriana. Es decir, la tensión entre definición del dominio político en correspondencia con el patrón de acumulación extractivista y la exclusión de la tendencia social y ambiental ecuatoriana (2014, p. 308).

Si bien la Constitución ecuatoriana de 2008 se convirtió en un parteaguas histórico que ha permitido concretar algunas de las posibilidades para la producción de un ordenamiento jurídico decolonial, también a través de ella —y de la implementación subsecuente de leyes y reglamentos— se reafirma la tendencia hacia la dominación política en virtud de garantizar la actual fase extractivista. Podemos identificar entonces, en correspondencia con esa tensión expuesta por Muñoz (2014), una tensión entre dos ordenamientos jurídico-espaciales antagónicos.

3. Tensiones jurídico-espaciales: ¿espacialidad fragmentada (plurinacional) o espacialidad homogénea (nacional)?

Los procesos de reestructuración estatal que acontecen desde la Asamblea Constituyente han abierto la posibilidad de reorganizar el territorio ecuatoriano de acuerdo con un esquema de aparente democratización que parte de la creación de los denominados gobiernos autónomos descentralizados (GAD), con capacidad para intervenir sobre los territorios provinciales, fortalecer los mecanismos institucionales para una mayor participación ciudadana, hasta la posibilidad de conformar espacios de autonomía indígena, como lo

marca el artículo 257. Todo ello en correspondencia con la definición del Estado ecuatoriano como uno plurinacional y descentralizado, tal como se puede leer en su artículo 1: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada" (Constitución del Ecuador, 2008).

Un instrumento jurídico importante lo constituye el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), elaborado por el Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados (MCPGAD), el cual se encarga de regular la organización territorial y político-administrativa del Ecuador, de acuerdo con los principios constitucionales. Este documento es de suma importancia, ya que el Estado define ahí lo que entiende por ordenamiento territorial en su artículo 296:

El ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones (MCPGAD, 2011, p. 128).

En este mismo artículo se establecen los objetivos del ordenamiento territorial y se dividen en tres: a) definición de estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos; b) diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión para gestionar la estructura territorial; y c) definición de proyectos y programas que concreten dichos propósitos. Todos estos objetivos del ordenamiento territorial estatal deben garantizar la calidad de vida de los habitantes y el respeto al medio ambiente. Un aspecto interesante de esta concepción de ordenamiento territorial es que se indica que la planificación deberá partir de lo local a lo regional, tratándose de un procedimiento de aparente desverticalización y reorientación *hacia abajo* de la política territorial.

Si bien la Constitución y algunos reglamentos en el Cootad pugnan por una mayor democratización del ordenamiento territorial mediante la creación de los GAD, en la misma normativa se establece el sentido contrario: sujeción de cualquier política local-regional a la política de organización territorial nacional del gobierno central. Así se expresa la dialéctica en el manejo e instrumentación del espacio como un procedimiento a la vez fragmentado y homogéneo (Lefebvre, 2013): a) *fragmentado* porque la lógica política democrática que subyace a la creación de los GAD, al fortalecimiento institucional de la participación ciudadana y a la protección de las territorialidades indígenas va en contra de la lógica de unificación/concentración/centralización de la espacialidad que el Estado nación se atribuye⁷, y b) *homogéneo* porque la tendencia de la territorialización del Estado nación sigue imponiendo la directriz dominante, esto es, el sentido político de los grupos de poder hegemónicos aglutinados en Alianza PAIS que pugnan por garantizar el despliegue de un patrón de acumulación de capital fundado en el extractivismo minero, una vez que el gobierno central ha apostado por el impulso de la minería de gran escala como la principal estrategia de desarrollo.

En el proceso de homogeneización espacial estatal es necesario tener en cuenta la llamada Estrategia Territorial Nacional (de ahora en adelante ETN), expuesta en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. Uno de los principales resultados de la reorganización espacial del Estado tiene que ver con la readecuación territorial para la planificación. En el artículo 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) se define la ETN como el instrumento para la coordinación y armonización entre los diferentes niveles de gobierno (desde el central hasta los GAD) para articular la planificación territorial⁸.

⁷ Otra cuestión fundamental que hay que tomar en cuenta en la caracterización de la tendencia fragmentaria en la gestión territorial del Ecuador tiene que ver con los mecanismos de participación ciudadana expuestos en el Cootad para el involucramiento cada vez mayor de la ciudadanía en la elaboración de los proyectos de ordenamiento territorial, que se deriva del mandato constitucional expuesto en el artículo 100. Así, en los artículos 302 y 303 del Cootad se establecen los derechos a la participación ciudadana y el reconocimiento de todas las formas de participación, como las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades indígenas (MCPGAD, 2011).

⁸ "[...] se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias" (MCPGAD, 2013, p. 7).

Con la ETN se clasifica el territorio en catorce unidades de síntesis territorial que describen cuál es la aptitud que tiene cada territorio, de acuerdo con sus posibilidades naturales, económicas, técnicas y socioculturales; en el discurso tecnocrático-estatal, dichas unidades buscan coadyuvar a la construcción de un modelo de desarrollo regional que termine con las desigualdades territoriales⁹. El Estado ecuatoriano desarrolla varios proyectos estratégicos mineros en los corredores identificados a través de las unidades de síntesis territorial¹⁰ y en las zonas de planificación 6 y 7, que se constituyen como las regiones para la expansión de la frontera minera¹¹.

Tal como lo expone el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables (MRNNR) en su Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero 2011-2015, la mayor parte de los recursos económicos de los depósitos minerales se encuentran precisamente en esa región estratégica del piedemonte andino-amazónico —esto es, en las provincias de Zamora Chinchipe, Azuay, Loja y Morona Santiago, pertenecientes a las zonas 5, 6 y 7 de planificación—, donde se localizan los depósitos de Mirador (\$37.947.868.000 miles de millones de dólares, mmd), Mirador Norte (\$9.816.610.000 mmd), Panantza-San Carlos (\$24.812.480.000 mmd), Fruta del Norte (\$16.183.046.200 mmd), Quimsacocha (\$5.050.737.000 mmd) y Río Blanco (\$1.513.087.800 mmd), y que en su totalidad suman recursos económicos de \$95.323.829.000 mmd, los que representan el 47 % de la riqueza total de los depósitos más importantes del país (MRNNR, 2011, pp. 46-47). Tanto el depósito de Mirador como el de Panantza-San Carlos conforman el denominado Cinturón de Cobre, que la empresa canadiense —hoy de capital chino— Corriente

⁹ Aquellas unidades de síntesis territorial son 1) Corredor agroproductivo Santo Domingo-Quevedo-Guayaquil-Machala; 2) Corredor de bosque seco tropical Bahía-Manta-Salinas-Puná; 3) Corredor montañoso de la costa norte; 4) Corredor montañoso de la costa centro; 5) Zona litoral, transición marino-costera; 6) Fondo de cuenca interandina norte; 7) Vertientes interiores de cuenca interandina norte; 8) Fondo de cuenca interandina sur; 9) Vertientes interiores de cuenca interandina sur; 10) Vertientes externas intervenidas de la cordillera de los Andes; 11) Corredor amazónico norte Lago Agrio-Tena-Puyo; 12) Corredor amazónico Macas-Zamora; 13) Zonas de cobertura natural sin estatus de protección, y 14) Zonas del Patrimonio de Áreas Naturales del Estado (Senplades, 2012, p. 355).

¹⁰ Actualmente, el Estado ecuatoriano desarrolla cinco proyectos estratégicos nacionales en el sector de la minería: Mirador, Panantza-San Carlos, Quimsacocha, Río Blanco y Fruta del Norte.

¹¹ El Estado ecuatoriano se encarga de establecer entonces distintos niveles administrativos de planificación que coadyuven a una nueva agenda de desarrollo regional, a saber: a) 9 zonas de planificación, conformadas por distritos y circuitos, a través de las cuales se coordina a las entidades del sector público; b) 140 distritos, definidos como la unidad básica de planeación, los cuales están compuestos por cantones; c) y 1.134 circuitos en el país, que es una unidad básica de prestación de servicios compuesta por parroquias (Senplades, 2014).

Resources identificó desde la década de los noventa; ambos forman parte del Corredor Amazónico Macas-Zamora de la ETN.

En este sentido, podemos identificar un nuevo orden jurídico-espacial estatal que reorganiza el territorio ecuatoriano de acuerdo con la actual fase extractivista, sostenida estratégicamente en la identificación de los principales yacimientos minerales que se incorporarán a los nuevos circuitos de valorización mundial¹². Las políticas de planificación y marcos jurídicos que han resultado del proceso constituyente de 2008 no configuran procesos que vislumbren, como afirma el discurso del gobierno central, la instauración de un espacio *estable y equilibrado* que coadyuve a terminar con las desigualdades para arribar a una nueva organización socioespacial, arraigada en los principios del buen vivir social-plural. En realidad, se asiste a la suspensión fáctica de la soberanía comunitaria, popular y social ecuatoriana en el proceso de imposición de un extractivismo redoblado como proceso que la ideología del buen vivir estatal pretende ocultar.

Estas tensiones jurídico-espaciales, homogéneas/fragmentadas, son expresión del proceso de disputa social entre las fuerzas políticas dominantes y las fuerzas sociales subalternas. Es así como la producción del espacio estatal ecuatoriano expresa dos tendencias: por un lado, la construcción de un horizonte de politicidad alternativa que apunta hacia el buen vivir social-plural, y por otro, la tendencia hacia la suspensión de ese horizonte mediante una nueva agenda de dominación sostenida en una reestructuración del espacio estatal subordinado al extractivismo.

Así, el espacio estatal ecuatoriano se ha convertido en los últimos años en una dimensión social en tensión que expresa las contradicciones de un proceso de conflicto a diversas escalas y en distintos órdenes de la vida social. El desciframiento de esa nueva espacialidad devela el proceso de constitución de una nueva racionalidad estatal que, amparada en un discurso de fuerte contenido progresista, establece una nueva matriz de dominación jurídico-espacial.

¹² Habrá que anotar que de los cinco proyectos estratégicos nacionales que están desarrollando el Estado ecuatoriano y los capitales aliados a él, dos son los más avanzados: a) el proyecto de cobre Panantza-San Carlos (Morona Santiago), bajo concesión de la empresa china Ecuacorriente S.A. (ECSA), filial CCRC-Tongguan, con una producción estimada de 20 mil toneladas por día de cobre/oro y un periodo de vida de 25 años, se encuentran en fase de exploración avanzada y es una mina de cielo abierto, y b) Mirador (Zamora Chinchipe), desarrollado también por ECSA, con una producción de cobre estimada en 60 mil toneladas por día durante un periodo de 25 años a cielo abierto, actualmente en fase de explotación (MRNNR, 2011, pp. 17-20).

4. Facticidad del capital y del extractivismo

La nueva espacialidad estatal en Ecuador tuvo como soporte fundamental, en buena medida, el establecimiento de esa inversión hegemónica que ha permitido la edificación de un aparato estatal y un ordenamiento jurídico-espacial contradictorio, cuyo control total recae sobre el Partido Alianza PAIS. Esto ha posibilitado el disciplinamiento social mediante el extractivismo, cuya principal consecuencia ha sido la criminalización de las fuerzas sociales que se resisten a ese sistema de control autoritario (Albuja & Dávalos, 2013).

En ese proceso habría que tener en cuenta el marcado acento antiimperialista de la fuerza política dominante, la cual ha tratado de presentar el proyecto de gobierno como uno lejano a la política neoliberal alineada con las estrategias de los organismos supranacionales como el FMI y el BM. Empero, como ya se había advertido, la reestructuración de la política estatal apunta no hacia la construcción del buen vivir social-plural, sino a la tergiversación de esa tendencia por otra que lo obstaculiza, socava y subordina: la instrumentación de una política acorde con las nuevas formas de subordinación a la acumulación de capital a escala mundial, con la dirección de los organismos financieros internacionales (Albuja & Dávalos, 2013).

El neoliberalismo de Ecuador continúa entonces la subordinación de la política económica a las estrategias de financiarización del BM, con las nuevas políticas de corte institucionalista, dinámica que se ha concretado en la otorgación de un préstamo por dicho organismo al gobierno central de Ecuador por una suma de 1.000 millones de dólares con un plazo de 30 años y a una tasa de interés de 1,24 % en abril de 2014 (*Hoy*, diciembre de 2014), y a la fecha mantiene compromisos con el organismo para ejercer alrededor de 305 millones de dólares (Banco Mundial, 2015), se trata de un préstamo otorgado "sin algún tipo de condicionalidad" y porque, en palabras del presidente Correa, "[...] admirán el proceso de crecimiento y la política económica del país" (*El Comercio*, diciembre de 2014).

La otra cara del neoliberalismo ecuatoriano son las nuevas formas de control territorial y criminalización, formas que constituyen la dinámica concreta del extractivismo en tanto destrucción de las soberanías sociales y populares hacia el avance de "formas primitivas de acumulación".

Por ello, más que asistir a una desarticulación territorial de la soberanía, como afirman Albuja y Dávalos (2013), estamos ante la rearticulación espacial del poder estatal mediante una proyección territorial caracterizada por una mayor intervención en la vida social y en la economía como resultado de los procesos de transformación institucional y de los marcos normativos mencionados con anterioridad.

Algunos de los sectores que mayor impulso estatal han experimentado son el de salud y el educativo, así como la inversión pública en infraestructura; con dicha estrategia se ha apuntado a buscar la legitimación política del discurso extractivista como fuente de bienestar social y base para la futura transición productiva. Esta misma retórica permea la planificación territorial del Ecuador para el emplazamiento de los proyectos estratégicos mineros a gran escala. Alianza PAIS y las instituciones encargadas de la planificación nacional han construido un discurso que legitima el proyecto extractivista, estratégicamente anclado en la extracción de minerales¹³, convirtiendo el aparato estatal en el principal instrumento para garantizar la apropiación de los recursos por parte de las empresas extractivas transnacionales (Albuja & Dávalos, 2013).

Ante la necesidad de crear condiciones para el despliegue de esta nueva lógica de poder, Alianza PAIS ha obstaculizado las propuestas posextractivistas emanadas del movimiento plural y social ecuatoriano, afectado por el régimen neoliberal precedente. El Mandato Minero de 2008 es el ejemplo nítido de este proceso. Según Báez y Sacher, el mandato fue resultado en buena parte del impulso que le dio el movimiento campesino-indígena aglutinado en la Coordinadora por la Defensa de la Vida y la Soberanía y la Conaie; con ese instrumento se buscaba terminar con la "hemorragia de concesiones" ocasionada por el régimen neoliberal a principios de este siglo, estableciendo medidas como:

[...] el cese de concesiones que no cumplan con las obligaciones establecidas en la ley en materia de

¹³ El Ministerio de Recursos Naturales No Renovables de Ecuador expone en el Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero 2011-2015 lo siguiente: "La minería es la 'madre de las industrias' se vincula con el importante efecto multiplicador que genera encadenamientos productivos, empleo, flujo de ingresos a partir de las inversiones y compra de insumos nacionales, generación de divisas, innovación técnica y tecnológica, desarrollo de infraestructura, recursos para inversión en salud, educación, desarrollo local, capacitación y entrenamiento para gestión del talento humano para una minería bien hecha" (MRNNR, 2011, p. 8).

inversiones y pago de patentes (arts. 1 y 2); la no afectación de nacimientos y fuentes de agua (art. 3); la restricción de la minería en áreas protegidas y en zonas de amortiguamiento (art. 3); la prohibición de los monopolios y sus prácticas (art. 4), y la anulación de las concesiones a los exfuncionarios del Ministerio de Energía y Minas (art. 5) (Báez & Sacher, 2014, pp. 233-276).

De acuerdo con los mismos autores, el Mandato Minero no se cumplió en su totalidad; no se revocaron las concesiones otorgadas para la explotación de los grandes yacimientos mineros, como el Mirador, Panantza San Carlos y Fruta del Norte. En ese momento de la suspensión tácita de la voluntad popular expresada en el mandato, el gobierno central opta por continuar la subordinación del aparato estatal a la lógica extractivista. Se obstaculizó la tendencia a la construcción del horizonte alternativo que empezaba con los procesos constituyentes.

La facticidad del extractivismo continuó su despliegue mediante la instrumentación de nuevos marcos normativos. En 2009 se aprobaron la Ley de Minería y la Ley de Seguridad Pública y del Estado, y también se discutió el proyecto oficial para una Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua (Ley de Aguas), aprobada en junio de 2014. Estos tres instrumentos jurídicos no solo posibilitan, sino que profundizan el despojo territorial de comunidades campesinas y pueblos indígenas¹⁴.

La readecuación progresiva de los marcos jurídicos a las necesidades del modelo extractivista se manifestó, en el caso de la Ley de Minería, en un retroceso de los aspectos más progresistas de dicha legislación. En la redacción de 2009, la ley establecía en su artículo 93 la obligación a las empresas mineras de pagar un impuesto del 70 % sobre sus ingresos extraordinarios, lo que significaba una sustracción

¹⁴ De acuerdo con el informe *Intervención minera a gran escala en Ecuador y vulneración de derechos humanos. Caso Corriente Resources* (2010), la Ley de Minería proveyó el soporte jurídico para la minería a gran escala, considerada una actividad con implicaciones socioambientales negativas. "En términos ambientales, la minería a gran escala es una de las actividades más destructivas que existen, dada la extensión de los espacios de explotación y la cantidad y toxicidad de los desechos que produce. La práctica de la minería a gran escala puede vulnerar derechos conexos al acceso, disponibilidad y calidad del agua, lo que implicaría —en Ecuador— una violación a derechos constitucionales como el derecho a la salud (art. 32 de la Constitución del Ecuador), la prohibición de acaparamiento del agua y sus fuentes (art. 282), el derecho a la gestión exclusiva pública o comunitaria del agua (art. 318) y la sustentabilidad de los ecosistemas (art. 411)" (Chicaiza, 2014, p. 7).

importante de la riqueza generada por los proyectos estratégicos; sin embargo, el artículo se reformó en su totalidad en el año 2013 con la aprobación de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería. Con dicha reforma, las empresas transnacionales interesadas en desarrollar los proyectos estratégicos a gran escala pueden, en primer lugar, recuperar su inversión, y solamente después pagar un impuesto con base en "[...] nuevo cálculo del precio base para la aplicación de los ingresos extraordinarios y regalías" (Acosta & Hurtado, 2016). Con esto se flexibiliza el marco legal para la inserción de capital transnacional y se desactiva una de las políticas más restrictivas a la nueva fase extractivista.

Por otro lado, la Ley de Seguridad fijó las condiciones legales para la militarización de los territorios estratégicos donde se desarrollan las actividades extractivas, en aras de impedir y neutralizar la resistencia social. La militarización y el control de los espacios tienen su soporte en la definición constitucional de los denominados "sectores estratégicos". Los recursos no renovables, incluyendo los minerales, son definidos como un sector estratégico en el artículo 313 de la Constitución, y el único autorizado para regular y gestionar su manejo es el Estado:

El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley (Constitución del Ecuador, 2008).

De este modo, la gestión de los recursos y sectores estratégicos —cuyas directrices son formuladas por el gobierno central por intermedio del Comité Interinstitucional para el Cambio de la Matriz Productiva (CICMP)— se sustraen del ámbito de competencia de los gobiernos locales descentralizados, y entra en contradicción con las garantías constitucionales para la conformación de territorialidades

indígenas como zonas especiales. Así, al tratarse de *sectores estratégicos*, el Estado ecuatoriano se reserva el derecho de uso de las fuerzas represivas para garantizar su debido funcionamiento, tal como lo estipula la Ley de Seguridad en el artículo 43:

El Ministro de Defensa Nacional, ante circunstancias de inseguridad críticas que pongan en peligro o grave riesgo la gestión de las empresas públicas y privadas, responsables de la gestión de sectores estratégicos, dispondrá a las fuerzas armadas, como medida de prevención, la protección de instalaciones e infraestructura necesaria para el normal funcionamiento (Ley de Seguridad, 2009).

A la facilidad de intervención y empleo de la fuerza pública contra fuerzas sociales organizadas antiextractivistas, se suma la estrategia de despojo de otros bienes comunes naturales, situación que pone en riesgo la pervivencia de formas de reproducción social distintas, sobre las que descansa el proyecto del buen vivir social-plural. La defensa del agua ha sido el elemento central en la lucha, toda vez que el Estado busca ser el organismo centralizador de todas las decisiones referidas al aprovechamiento de los recursos hídricos, lo cual afecta los intereses comunitarios de las etnias indígenas del país.

La Ley de Aguas de 2014 ha sido un mecanismo de control estatal del recurso que solo favorece al modelo de desarrollo que se despliega. Pese a la organización social, la lógica extractiva permeó los artículos relativos a la regulación del aprovechamiento del agua por parte de las mineras, al no prohibir expresamente la explotación de fuentes de agua por las empresas mineras, la cual era una de las principales peticiones del movimiento indígena.

Igualmente, en dicha ley se estableció que la Autoridad Única del Agua es la responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos, cuyo titular lo designa el presidente de la república. Esta situación ha marginado la intervención del Consejo Intercultural y Plurinacional —entidad que forma parte del Sistema Nacional Estratégico del Agua—, cuya función se ha limitado a participar en la formulación, evaluación y control de las políticas relativas a los recursos hídricos, por lo que la última toma de decisiones respecto a la gestión del agua recae exclusivamente en el Estado (Zibechi, 2009).

Las leyes antes mencionadas, así como las nuevas formas de planificación y gestión territorial, son parte del ordenamiento jurídico-

espacial a través del que se consolida un proyecto de Estado distanciado de los postulados del buen vivir, y respetuoso de los derechos de la naturaleza y de los pueblos y comunidades indígenas y campesinas. La suspensión de la capacidad creadora del movimiento social ecuatoriano poseextractivista ha sido una de las principales causas de la deformación del proyecto de cambio en Ecuador. Alianza PAIS, como la fuerza política que dirige las estructuras estatales, ha reducido el potencial de transformación del constituyente a una serie de mecanismos jurídicos que impulsan una forma autoritaria, homogénea y nacionalizante de intervención en los territorios.

Conclusiones

Con el paso de los años, el desarrollo de los proyectos progresistas en varios países latinoamericanos —que en el momento de su emergencia parecía apuntar hacia una agenda radical que respondía a las demandas de los movimientos sociales heterogéneos de la región— fue revelando la estratégica relación-subordinación de sus proyectos de reorganización del poder estatal con las dinámicas de la acumulación capitalista y el espacio material producido por estas; así las cosas, la instauración de dichos gobiernos no significó el fin del extractivismo inaugurado en la etapa neoliberal precedente, sino que dicha modalidad de reproducción del capital ha adquirido nuevas características por cuanto son los mismos estados los principales actores en el despliegue de proyectos extractivos de gran escala. Esto ha sido posible gracias a la construcción de nuevos ordenamientos jurídico-espaciales como instrumentos claves que surgieron, dialécticamente, de los procesos constituyentes en cuanto expresiones de una época convulsa y abierta a todas las posibilidades históricas.

En el Ecuador, como hemos expuesto, el proceso de conformación de un nuevo constituyente en 2008 y la consecuente promulgación de un nuevo pacto social expresan la tensión conflictiva entre dos tendencias: a) la construcción de un nuevo proyecto societal, fragmentado y plurinacional, anclado en los postulados del buen vivir social-plural que han impulsado los movimientos sociales de base indígena-campesina y popular, mismos que se vienen resistiendo por décadas y siglos a los intentos por despojarlos de sus territorios ancestrales, y b) la reafirmación de la tendencia hacia la producción de un orden jurídico-espacial, homogéneo y nacional, subordinado a la nueva etapa de maduración del desarrollo extractivista que pugna por la ampliación de las fronteras extractivas hacia los territorios ricos

en minerales y otros recursos naturales estratégicos.

Esta última tendencia, que se ha impuesto como la preponderante en los procesos de reestructuración geopolítica y geoeconómica, se sostiene esencialmente sobre la capacidad que las fuerzas políticas y económicas dominantes —Alianza PAIS y el capital minero trasnacional— han construido para suspender fácticamente las múltiples soberanías populares-comunitarias.

El proceso de instauración de los regímenes progresistas en América Latina implicó, desde un principio, una estrategia de inversión hegemónica (hegemonía al revés) que resultó en la autonomización de las fuerzas políticas estatales —en el caso ecuatoriano de Alianza PAIS— de sus bases en las fuerzas sociales actuantes que deslegitimaron el orden de dominación anterior, incorporandocoptando a determinadas fracciones del movimiento social dentro de la conformación del nuevo bloque de poder.

En ese proceso, el proyecto estatal del buen vivir como estrategia ideológica del partido gobernante supuso la construcción paralela de un orden jurídico-espacial sustentado en varios mecanismos y estrategias espaciales: a) la definición de los ejes constitucionales que dotan de nuevas capacidades de intervención territorial, social, económica y geopolítica al Estado ecuatoriano; b) la construcción de un nuevo ordenamiento territorial estatal plasmado en el Plan Nacional para el Buen Vivir; c) la implementación de diversos códigos normativos para regular la intervención territorial estatal, tales como el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad); d) la construcción de la Estrategia Territorial Nacional, instrumento clave en la identificación de los nuevos espacios estratégicos, ricos en minerales; e) la definición de los llamados sectores estratégicos, que otorga al Estado capacidades privilegiadas, y f) la aprobación de leyes de minería, aguas y de seguridad, que complementan la nueva geometría del poder estatal.

Toda esta nueva producción jurídico-espacial se contrapone a la finalidad y los principios enarbolados por el Mandato Minero de 2008, que, como se explicó, pretendía terminar con el conjunto de concesiones mineras de gran escala otorgadas durante el periodo neoliberal anterior. La instrumentación y la activación del nuevo orden-espacial suponían, desde un principio, la suspensión fáctica de la soberanía social, comunitaria y popular contenida en el mandato y

la Constitución.

Es una tendencia que se reafirma continuamente, como lo demuestra en la actualidad la radicalización de las estrategias expropiatorias y de la violencia estatal-corporativa, conforme avanza el despliegue territorial de los principales proyectos mineros. Así lo demuestra el asesinato del defensor shuar José Tendetza en 2014, quien se oponía al megaproyecto Mirador; la criminalización y represión en 2016 de los indígenas shuar de Nankims por su férrea defensa ante la militarización de sus territorios como antecala de la implementación del megaproyecto Panantza San Carlos; los esfuerzos estatales-corporativos por clausurar las organizaciones civiles que defienden los derechos humanos y los derechos de la naturaleza, tal como aconteció en 2016 e inicios de 2017, con el intento de extinguir la importante organización socioambiental latinoamericana Acción Ecológica.

En la actualidad, Ecuador se encuentra en otro momento histórico decisivo, una vez que la crisis mundial de los últimos años ha desplomado los precios del petróleo, la recesión china apunta hacia una devaluación del yuan que podría tener efectos negativos para la estrategia de exportación de minerales y la capacidad de Alianza PAIS para sostener su hegemonía en el aparato estatal está cada vez más debilitada.

Más aún, las luchas antimineras y antiextractivistas ecuatorianas de los últimos años han develado la verdadera naturaleza del proyecto estatal, consistente en una reactualización de las tendencias espaciales propias de la desposesión territorial capitalista. Esta situación da cuenta de que el proceso de suspensión de la soberanía social-plural por el capital todavía se vislumbra como tendencia dominante, pero no como destino históricamente inevitable. Las fuerzas sociales, las múltiples soberanías territoriales comunitarias y populares, tienen todavía un papel clave en la definición de los posibles futuros del país andino-amazónico.

Referencias

- Acosta, A. (2012). Delirios a gran escala: los perversos versos de la minería. *Rebelión*. [en línea]. Disponible en: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=142708>.
- Acosta, A. (2014). El buen vivir en Ecuador: ¿marketing político o proyecto en disputa? *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 48.
- Acosta, A.; & Sacher, W. (2012). La minería a gran escala en Ecuador: análisis y datos estadísticos sobre la minería industrial en el Ecuador. Quito: Abya-Yala.
- Acosta, A.; & Hurtado, F. (2016). De la violación del Mandato Minero al festín minero del siglo XXI. *Rebelión*. [en línea]. Disponible en: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=215028>.
- Albuja, V.; & Dávalos, P. (2013). Extractivismo y posneoliberalismo: el caso de Ecuador. *Estudios Críticos del Desarrollo*, 3 (4).
- Báez, M.; & Sacher, W. (2014). Los discursos del buen vivir y el sumak kawsay y la minería metálica a gran escala en Ecuador: rupturas y continuidades con el modelo de desarrollo. En G. Delgado (coord.). *Buena vida, buen vivir: imaginarios alternativos para el bien común de la humanidad*. México: CEIICH-UNAM.
- Banco Mundial (2015). Ecuador: proyectos y programas. [en línea]. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/es/country/ecuador/projects#2>.
- Brenner, N. (2004). *New State Spaces: Urban Governance and the Rescaling of the Statehood*. Oxford: Oxford University Press.
- Chicaiza, G. (2014). *Mineras chinas en Ecuador: nueva dependencia*. Quito: Acción Ecológica.
- Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDH) & Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) (2010). *Intervención minera a gran escala en Ecuador y vulneración de derechos humanos. Caso Corriente Resources Inc*. Quito.
- Cuvi, J. (2013). Refundación y religiosidad: guías para entender al correísmo. En F. Álvarez González et al., *El correísmo al desnudo*. Ecuador: Montecristi Vive.
- Dávalos, P. (2007). *El socialismo del siglo XXI y los movimientos sociales: historia de un desencuentro*. Agencia Latinoamericana

- de Información (ALAI). [en línea]. Disponible en: <http://alainet.org/active/15365&lang=es>.
- Dávalos, P. (2012). Alianza País: réquiem por un sueño. Agencia Latinoamericana de Información (ALAI). [en línea]. Disponible en: <http://alainet.org/active/54769>.
- Echeverría, B. (2011). Discurso crítico y modernidad. Bogotá: Ediciones Desde Abajo.
- Escárzaga, F. (2017). ¿Construcción del Estado plurinacional o reconstitución del Estado nación en Ecuador y Bolivia? En J. Carrillo Nieto et al., Los gobiernos progresistas latinoamericanos. Contradicciones, avances y retrocesos (pp. 63-92). México, D.F.: UAM-X.
- Jessop, B. (2008). State Power: A Strategic-Relational Approach. Cambridge: Polity Press.
- Lefebvre, H. (1978). De l'État. Les contradictions de l'État moderne. La dialectique de l'État, vol. 4. París: UGE, Collection 10/18.
- Lefebvre, H. (2013). La producción del espacio. Madrid: Capitán Swing Libros.
- Macas, L. (2010). Sumak kawsay: la vida en plenitud. América Latina en movimiento (Alainet), 452.
- Medici, A. (2010). El nuevo constitucionalismo latinoamericano y el giro decolonial: Bolivia y Ecuador. Revista Derecho y Ciencias Sociales, 3, 3-23.
- Modonesi, M. (2011). El Brasil lulista: una hegemonía al revés. Entrevista a Francisco "Chico" de Oliveira. OSAL, XII (30).
- Modonesi, M. (2015). ¿Fin del ciclo o fin de la hegemonía progresista en América Latina? La Jornada. [en línea]. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2015/09/27/opinion/022a1mun>.
- Modonesi, M. (2016). Revolución pasiva. Usos y abusos en América Latina del concepto gramsciano. Gramsciana, 2. [en línea]. Disponible en: <https://massimomodonesi.files.wordpress.com/2017/04/modonesi-gramsciana2.pdf>.
- Muñoz, F. (coord.) (2014). Balance crítico del gobierno de Rafael Correa. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Poulantzas, N. (1977). Hegemonía y dominación en el Estado moderno.

México, D.F.: Pasado y Presente.

Redacción (2014). El regreso del Banco Mundial. Hoy. [en línea]. Disponible en: <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/el-regreso-del-banco-mundial-604955.html>.

Redacción (2014). USD 1.000 millones llegarán de EE.UU. este año a Ecuador. El Comercio. [en línea]. Disponible en: <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/usd-ooo-millones-llegaran-de.html>.

Zibechi, R. (2009). Socialismo o represión. La Jornada. [en línea]. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2009/10/09/opinion/020a1pol>.

Zibechi, R. (2011). Ecuador: la construcción de un nuevo modelo de dominación. Viento Sur. [en línea]. Disponible en: http://www.vientosur.info/articulosabiertos/VS116_Zibechi_Ecuador.pdf.

Žižek, S. (2007). En defensa de la intolerancia. Madrid: Sequitur.

Legislación

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados. Quito, 2011.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Ministerio de Finanzas del Ecuador. Quito, 2013.

Constitución de la República de Ecuador. Quito, 2008.

Ley de Minería. Asamblea Nacional. Quito, 2009.

Ley de Seguridad Pública y del Estado. Asamblea Nacional. Quito, 2009.

Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. Asamblea Nacional. Quito, 2014.

Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero 2011-2015. Ministerio de Recursos Naturales No Renovables. Quito, 2011.

Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Quito, 2012.

Senplades (2014). Zonas, distritos y circuitos. [en línea]. Disponible en: <http://www.planificacion.gob.ec/zonas-distritos-y-circuitos/>.